



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

0000178

RESOLUCION No. SCVS.IRM.DIC.16.

AB. LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA- DELEGADA

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos.";

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16.00132 de julio 13 del 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CAMARDUT S.A., con domicilio en el Cantón Machala.

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias, superando la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley De Compañías y 5 del Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación de compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011, No.ADM.11.005 de marzo 9 de 2011; y ADM-16-075 de 29 de julio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía CAMARDUT S.A., de la Resolución SCVS.IRM.DIC.16.0132 del 13 de julio de 2016,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía antes referida, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la responsable de Registro de Sociedades proceda a actualizar el estado de la compañía en la base de datos de esta Intendencia.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

2 SEP 2016

AB. LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA- DELEGADA

LRL.
Exp. 98382